88

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 886

(23 OCT. 2020)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 002-187 DE 2020** cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE MATERIA PRIMA DE CAFÉ, GRANO VERDE CONSUMO TIPO I GRANO APROVECHABLE DEL 80% PARA LA DIRECCION DE PRODUCCION DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE LAS PREVISIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN No. 176 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN No. 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE

C O N S I D E R A N D O

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas con el suministro de bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución de bienes y servicios en todo el territorio nacional; y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005.

Por lo anterior, la ALFM tiene como fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa satisfaciendo las necesidades logísticas, contando con una Planta Procesadora que transforma café verde, trillado y secado en café tostado, molido y empacado listo para consumo, con el cual se abastece a las Unidades Militares, Direcciones Regionales de la ALFM y Entidades del GSED, contribuyendo con el bienestar de nuestros usuarios finales.

Considerando lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de bienes y/o productos para el abastecimiento de las tropas a nivel nacional. De acuerdo con lo establecido en las normas y teniendo en cuenta el objeto a contratar y las especificaciones técnicas, la Agencia Logística de las

Fuerzas Militares adelantará un proceso contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa para la adquisición de materia prima de café verde en calidad Café Consumo Tipo I GA80%; materia prima con destino a la Planta Procesadora de Café – Dirección de Producción de la ALFM, contribuyendo así con el desarrollo de la misión institucional, y satisfacer las necesidades de nuestros clientes (regionales de la ALFM, Empresas del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa, Entidades públicas y otras entidades).

Dadas las condiciones que se presentaron en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. ante la ausencia de comitentes vendedores para el cierre de la operación, por lo que, acogiendo los lineamientos de la Dirección General, la Dirección de Producción solicita a la Subdirección General de Contratación que se adelante el proceso contractual para la adquisición de los bienes que se requieren a fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

En la actualidad la Dirección de Producción, a través de su Planta Procesadora de Café realiza la tostión, molienda y empaque de Café con el cual se atiende principalmente los requerimientos de las 11 regionales de la Entidad con el fin de atender el abastecimiento de CAFÉ marca AGLO, así mismo la venta a otros clientes del sector defensa permitiendo a la Entidad obtener márgenes de rentabilidad acordes a las políticas de la Entidad. Por lo tanto, se requiere para la vigencia 2020 efectuar la adquisición de materia prima de CAFÉ grano verde, con el fin de mantener el proceso productivo permitiendo el cumplimiento del abastecimiento necesario a las fuerzas militares y entidades del sector Defensa.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Direccion de produccion mediante comunicación No. 20201407000692 93 del 13 de octubre de 2020 solicitó el inicio del proceso de selección por subasta inversa No. 002-**187 DE 2020** cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE MATERIA PRIMA DE CAFÉ, GRANO VERDE CONSUMO TIPO I GRANO APROVECHABLE DEL 80% PARA LA DIRECCION DE PRODUCCION DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**

Que el proyecto de pliego, estudios y documentos previos, estuvieron a disposición de los interesados desde el día 16 de octubre de 2020, término durante el cual no se recibieron manifestaciones para limitar el proceso a MIPYMES, conforme al procedimiento dispuesto por Estatuto General de Contratación y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el proyecto de pliego, estudios y documentos previos, estuvieron a disposición de los interesados desde el día 16 de octubre de 2020, término durante el cual se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas mediante documento de observaciones y respuestas N° 01 a través de la plataforma transaccional SECOP II, el día 23 de octubre de 2020.

Que el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en ejercicio de sus facultades legales y demás normatividad vigente,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de proceso de selección por subasta inversa No. 002-**187 DE 2020** cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE MATERIA PRIMA DE CAFÉ, GRANO VERDE CONSUMO TIPO I GRANO APROVECHABLE DEL 80% PARA LA DIRECCION DE PRODUCCION DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso así:

1.1. Unidad Ejecutora	**AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto el **SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** o quien haga sus veces
1.3. Identificación del proceso	**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 002-187 de 2020**
1.4. Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.
1.5. Apropiación presupuestal	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 40220** del **09 de octubre del 2020**
1.9. Fecha de Apertura	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – **http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.** **Fecha: La establecida en la "Configuración" de la plataforma SECOP II 23 de octubre de 2020**
1.10. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones **hasta la fecha y hora prevista en el** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – **http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica** 28 **de octubrede 2020 a las 16:30 horas**
1.11. Fecha y hora límite para responder aclaraciones al contenido del pliego de condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. En la siguiente fecha: **Fecha: 29 de octubre de 2020** **Hora: 16:30 horas.**

1.12. Plazo para expedir ADENDAS	**Fecha: 30 de octubre de 2020** **Hora: 16:30 horas.**
1.13. Fecha y Hora de Cierre.	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – **http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.** **Fecha: La establecida en "Configuración" de la plataforma SECOP II** **Fecha: 04 de noviembre de 2020** **Hora: 8:00 horas**
1.14. Forma de Evaluar	La evaluación del presente proceso se enmarca en los tres componentes (jurídico, financiero – económico y técnico) el económico será después de la publicación de habilitados a participar en la subasta
1.15. Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas:	El plazo para la verificación de las propuestas será desde la fecha de cierre hasta: **Fecha: hasta el 09 de noviembre de 2020** **Hora: 16:30 horas**
1.16. Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: del 9 de noviembre de 2020 al 12 de noviembre de 2020** **Hora: 16:30 horas**
1.17 Publicación lista de oferentes habilitados para subasta.	**Fecha: 13 de noviembre de 2020** **Hora: 09:00 horas**
1.18 Apertura del sobre económico y estructuración de la Subasta Inversa	Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma, y se estructurara la subasta electrónica en la plataforma SECOP II **13 de noviembre de 2020 Hora: 9:30 horas**
1.19 Fecha prevista para la subasta electrónicas	**A partir de las 10:30 am hasta las 11:00 am del 13 de noviembre de 2020**
1.20. Forma de adjudicar	Se adjudicará mediante Acto Administrativo publicado en el SECOP II por lo cual se entenderán notificados.
1.21 Plazo para la adjudicación	La establecida en cronograma del proceso en la "Configuración" de la plataforma SECOP II, una vez se efectúen todas las subastas
1.22. Plazo y lugar para la firma del contrato.	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de dos **(2) días** hábil siguiente al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción por parte del Grupo

	Contractual de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.
1.23 Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los dos **(2) días** hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, este debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones, estudios y demás documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2017, Resolución No. 491 del 28 de marzo de 2020, Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución por ser de trámite NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 23 OCT. 2020

Coronel **JUAN CARLOS RIVEROS PINEDA**
Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Abog. CRISTIAN BARRERA P. Firmado digitalmente por Abog CRISTIAN BARRERA P. Fecha: 2020.10.22 15:59:45 -05'00'

Elaboro: Abg. Cristian A. Barrera Portela
Subdirección General de Contratación
Grupo precontractual

Reviso: Abg. Andrea Ayala Bautista
Subdirección General de Contratación
Coordinadora Grupo precontractual (e)

Revisó y aprobó: Mag. Adm. Emp. Hector Vargas Rodriguez
Subdirector General de Contratación